

RESOLUCIÓN N° 269.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, PERIODO FISCAL 2022, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016

Asunción, 21 de febrero de 2022

VISTO: La Ley N° 977/1996 “*QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CONRRUPCION*”, La Ley N° “*QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION*” y el Decreto 4900/2016, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*”

CONSIDERANDO: la Ley N° 2422/2004, “*CÓDIGO ADUANERO*” acerca de las Atribuciones del Director Nacional de Aduanas en su Artículo 386 inc. 8, reza: Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal, el Decreto N° 4672/2005 “*REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO*” menciona en su Artículo 1°: Los principios de Legalidad, Buena Fe y Transparencia rigen para las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica, y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)*”

Que la Constitución Nacional en su Artículo N° 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Que la Resolución SENAC N° 168/2015 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO TÉCNICO DENOMINADO “ROLES, ÁREAS DE ACCION Y PROCESOS CLAVES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION*” establece la Misión de lograr que la Institución observe las buenas prácticas de la Transparencia, Integridad y la Rendición de Cuentas, con criterios de eficiencia y objetividad, dentro del marco normativo vigente, propiciando escenarios de difusión y divulgación de la información pública, la participación ciudadana activa y la investigación de denuncias como estrategia de prevención de la corrupción.

Que la Resolución SENAC N° 51/2016 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, A SER APLICADAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA*” menciona que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en coordinación con la SENAC deberán diseñar e implementar el Plan Anual dentro de sus dependencias, debiendo destacar su papel fundamental en la implementación de las políticas, liderando los procesos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción dentro de sus instituciones.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS